

MEDIDAS A TOMAR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN ESTABLECIDAS POR LA ORDEN SAN/295/2020, DE 11 DE MARZO

La Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, ha adoptado medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En dicha Orden, entre otras medidas se resuelve:

- Suspender las excursiones y viajes de estudios que supongan desplazamientos de los alumnos y profesores fuera del recinto escolar.
- Suspender, en el ámbito educativo, los festivales, galas, obras de teatro y eventos de todo tipo, universitarios y no universitarios, que conlleven la reunión de personas en espacios cerrados o abiertos.

Las medidas preventivas son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones correspondientes conforme a la normativa de aplicación.

Las medidas preventivas y las recomendaciones previstas en la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, producirán efectos desde su publicación (12 de marzo de 2019) y hasta el 26 de marzo de 2020 incluido, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.

